

# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° - 0271-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 06 SET. 2021

Visto, la Nota N° 0088-2021-GPREICA-GFRAF/SUTE y el Oficio N° 2076-2021-HRI-DG/OEPE, mediante los cuales la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y la 403 Hospital Regional de Ica respectivamente, solicita la incorporación de recursos presupuestales por el concepto de mayor captación correspondiente al Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

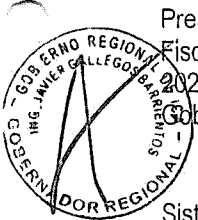
Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, mediante Nota N° 0088-2021-GPREICA-GFRAF/SUTE, la Subgerencia de Tesorería de la UE 001 Sede Central, emite opinión de acuerdo a sus competencias en donde identifica mayor captación de recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 802 225.00;

Que, mediante Oficio N° 2076-2021-HRI-DG/OEPE, UE 403 Hospital Regional de Ica, solicita marco presupuestal por mayor captación de recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 1 433 005.00;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional





# Gobierno Regional de Ica



Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Objeto

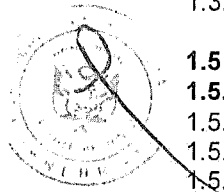
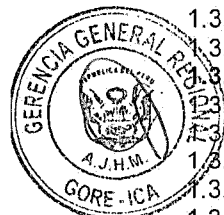
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 2 235 230.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:



### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

|              |  |              |
|--------------|--|--------------|
| 1            | : Ingresos Presupuestarios                               | 2 235 230.00 |
| 1.3          | : Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos | 975 531.00   |
| 1.3.1        | : Venta de Bienes  | 380 664.00   |
| 1.3.1.6      | : Venta de Productos de Salud                            | 380 664.00   |
| 1.3.1.6.1    | : Venta de Productos de Salud                            | 380 664.00   |
| 1.3.1.6.1.2  | : Medicinas  | 380 664.00   |
| 1.3.3        | : Venta de Servicios                                     | 594 867.00   |
| 1.3.3.4      | : Servicios de Salud                                     | 594 867.00   |
| 1.3.3.4.1    | : Servicios Médicos - Asistenciales                      | 301 630.00   |
| 1.3.3.4.1.99 | : Otros Servicios Medicos - Asistenciales                | 301 630.00   |
| 1.3.3.4.2    | : Exámenes de Laboratorio y de Ayuda al Diagnostico      | 293 237.00   |
| 1.3.3.4.2.1  | : Eximientes de Laboratorio                              | 172 447.00   |
| 1.3.3.4.2.4  | : Diagnostico por Imágenes                               | 120 790.00   |
| 1.5          | : Otros Ingresos   | 457 494.00   |
| 1.5.5        | : Ingresos Diversos                                      | 457 494.00   |
| 1.5.5.1      | : Ingresos Diversos                                      | 457 494.00   |
| 1.5.5.1.4    | : Otros Ingresos Diversos                                | 457 494.00   |
| 1.5.5.1.4.99 | : Otros Ingresos Diversos                                | 457 494.00   |
| 1.6          | : Venta de Activos no Financieros                        | 802 225.00   |
| 1.6.5        | : Venta de Activos no Financieros                        | 802 225.00   |
| 1.6.5.1      | : Venta de Activos no Financieros                        | 802 225.00   |
| 1.6.5.1.1    | : Venta de Terrenos                                      | 802 225.00   |
| 1.6.5.1.1.3  | : Terrenos Eriazos                                       | 802 225.00   |



**TOTAL INGRESO S/ 2 235 230.00**

=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



# Gobierno Regional de Ica



## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
**5 GASTO CORRIENTE** 2 235 230.00  
 2.3 Bienes y Servicios 2 235 230.00

**TOTAL EGRESOS S/ 2 235 230.00**  
 =====

**UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 ACTIVIDAD : 500003 Gestión Administrativa  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTO CORRIENTE** 802 225.00  
 2.3 Bienes y Servicios 802 225.00

**TOTAL S/ 802 225.00**  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 802 225.00**  
 =====

**UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTO CORRIENTE** 1 433 005.00  
 2.3 Bienes y Servicios 1 433 005.00

**TOTAL S/ 1 433 005.00**  
 =====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 433 005.00**  
 =====

**TOTAL PLIEGO S/ 2 235 230.00**  
 =====

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del



# Gobierno Regional de Ica



Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

